

Sunchales, 7 de diciembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 9 3 6 / 2 0 0 9

VISTO:

La Estación Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sita en la intersección de Avda. Hipólito Yrigoyen y calle Pasteur, y;

CONSIDERANDO:

Que sobre calle Pasteur, cuenta con una calzada de ingreso de vehículos, para permitir el ascenso y descenso de pasajeros, que hacen uso del servicio de colectivos;

Que dicha dársena es utilizada regularmente por las empresas prestatarias del servicio de remises;

Que tanto conductores como pasajeros deben soportar, en determinadas circunstancias, las inclemencias del tiempo;

Que determinadas condiciones climáticas, lluvias, sol, frío o calor, atentan contra el bienestar de las personas;

Que la cobertura, con un techo de protección en el lado Este de la Terminal, abarcando la calzada y vereda sobre calle Pasteur, permitiría solucionar el inconveniente;

Que es posible replantear la calle de ingreso curva, ampliando las dimensiones de la calzada, dando mayor espacio de circulación a los vehículos;

Que es necesario resguardar la seguridad de los peatones, demarcando la senda respectiva, con adecuada señalización vertical, precaucional e informativa;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 9 3 6 / 2 0 0 9

Art. 1º) Dispónese la construcción de un cobertizo de protección en el lado Este de la Estación Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas que

hacen uso del servicio público o privado, de transporte de pasajeros.-

Art. 2°) Establécese la demarcación de una senda peatonal, complementada con cartelera informativa y precaucional, entre la Terminal de Ómnibus, la dársena de ingreso de vehículos, la isla y vereda próxima para el ascenso y descenso de pasajeros.-

Art. 3°) Facúltase al D.E.M., a través de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo - Subsecretaría de Desarrollo Urbano a elaborar el Proyecto Técnico que contemple características, materiales, funcionalidad y seguridad; en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes.-

Art. 4°) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de la obra, a la Partida Trabajos Públicos - Subpartida Adecuación y Mantenimiento de Edificios Municipales y Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-